"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayaviri, 17 de diciembre de 2025.

OFICIO MULTIPLE Nº 000323 - 2025-GRP-DREP/UGEL-M/D

SEÑORES:
Directores de Instituciones Educativas del distrito de Ayaviri y Orurillo.
Presente.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

ASUNTO : Custodia de conservas de productos hidrobiológicos – sexta entrega 2025.

REF. : a) OFICIO N° 5496-2025-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP.
b) OFICIO MULTIPLE N° D000014-2025-MIDIS/WM-UTPUN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, al mismo tiempo recurro a su despacho en atención al documento de la referencia a) y b), mediante el cual solicitan custodia de conservas de productos hidrobiológicos – sexta entrega 2025.

Al respecto, se informa que las conservas de productos hidrobiológicos (pescado) correspondientes a la SEXTA ENTREGA del Servicio Alimentario 2025 deberán permanecer obligatoriamente en custodia de la Instituciones Educativas beneficiarias, no debiendo destinarse a la preparación ni al consumo hasta contar con los resultados oficiales de los análisis de las muestras tomadas, emitidos por el organismo de inspección acreditado por INACAL, designado por el proveedor conforme a la normativa vigente. La presente disposición es de cumplimiento obligatorio para las Instituciones Educativas ubicadas en los distritos de Ayaviri y Orurillo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN * Unidad de Gestión Educativa Local * DIRECCIÓN * MELGAR * Dirección Regional de Educación Puno

Dra. NAYMI YESENIA RAMOS ALIAGA
DIRECTORA UGEL * MELGAR

NYRA/DIR.
JJA/JAGP.
NSCC/SECR.
Cc. Arch.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR
DIRECCIÓN-SECRETARÍA
SECRETARIA
RECIBIDO
24 NOV 2024
N° Reg. 17779 Folios: 03
9:00 Firma:

Puno, 17 de Noviembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D000014-2025-MIDIS/WM-UTPUN

Señores : **DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Asunto : Custodia de conservas de productos hidrobiológicos – Sexta entrega 2025..

Referencia : a) Resolución Ministerial N.° D000130-2025-MIDIS
b) Resolución Vice Ministerial N° 30-2024- MINEDU

De mi especial consideración:

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria del MIDIS tiene como finalidad brindar un servicio alimentario escolar de calidad, inocuo y oportuno a los niños y niñas de las instituciones educativas públicas focalizadas, contribuyendo al logro de aprendizajes y al bienestar de la comunidad educativa. En ese marco, resulta indispensable la articulación con las instancias educativas para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario

. En atención a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.° D000130-2025-MIDIS, que establece la obligación de realizar muestreos de inocuidad y calidad de los productos suspendidos en su consumo, se comunica lo siguiente:

Durante la **SEXTA ENTREGA** del servicio alimentario 2025, las conservas de productos hidrobiológicos (pescado) deberán permanecer en custodia en las Instituciones Educativas beneficiarias, no debiendo destinarse al consumo hasta **contar con los resultados oficiales** de las muestras tomadas por el organismo de inspección acreditado por INACAL, designado por el proveedor conforme a lo establecido.

En tal sentido, en relación al documento de la referencia b) en el cual detalla en la letra a del punto 6.2

> *(...) Orientar, difundir y promover la implementación de la normativa aplicable al servicio alimentario del PNAEQW en las UGEL de su ámbito. (...)*

Se solicita a **las UGEL de Azángaro (para el ítem Azángaro) Melgar (solo para ítems Ayaviri y Orurillo) San Román (Juliaca 1 y 2) UGEL Sandia, Lampa, Moho, Yunguyo, Puno (para ítems Puno 2 y Acora) y Carabaya (Ítems Macusani y Crucero)** para adoptar las medidas necesarias

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://documentosgr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-gyd

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

para garantizar el estricto cumplimiento de esta disposición, asegurando la inocuidad de los alimentos y la continuidad del servicio alimentario escolar.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

Firma

KARIN MUJICA ZUÑIGA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CC: cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://documentosgr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-sgtd